



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1797-R-2022
Piura, 28 de setiembre de 2022**

VISTO:

El expediente N°002107-0201-22-4 de fecha 27 de setiembre de 2022, presentado por el CPC. **ANDRÉS IPANAQUE FERIA**, adscrito a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N de fecha 26 de setiembre de 2022, presentada por el administrado, manifiesta que su Sra. madre Carmen Lastenia Feria Távara, se encuentra delicada de salud y en tratamiento por una enfermedad llamada "anterolistesis grado 1 de la sobre L5. Leve espondilosis degenerativa. Descopatía crónica L5 - S1" enfermedad que ataca directamente a los huesos. Por lo cual, recurre al señor Rector para su apoyo económico y poder solventar en parte dichos gastos de tratamiento y terapias de la enfermedad. Adjunta copias del tratamiento;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01988-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 28 de setiembre de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emiten Priorización Presupuestal para cubrir Apoyo económico por salud de la Sra. Carmen Feria Távara madre del trabajador administrativo nombrado Andrés Ipanaque Feria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	25.31.1.99	S/ 2,500.00
TOTAL		S/ 2,500.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 7881

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0014 ACCIONES DE PLANIFICACION
GENÉRICA DE GASTO : 2.5 Otros Gastos
MONTO : S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de trámite N° 0002107-0201-22-4;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1797-R-2022
Piura, 28 de setiembre de 2022

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del CPP. **ANDRÉS IPANAQUE FERIA**, trabajador administrativo adscrito a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil quinientos con 00/100 soles (S/2,500.00)**, en calidad de apoyo económico por salud, a fin de cubrir gastos para el tratamiento y terapias de su señora madre Carmen Lastenia Feria Távora, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)
10 copias / *MRF*


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL